



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 08

SERIE: 2024-2025

PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJADOR DE SANEAMIENTO, PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo y así mismo diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, inciso (d) del Código Municipal de Puerto Rico, establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la referida ley establece la facultad de la Legislatura Municipal para aprobar por ordenanza los puestos de confianza del municipio.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal tiene la responsabilidad de establecer una organización administrativa que responda a las necesidades de todos los ciudadanos de Salinas, a fin de promover el bienestar colectivo.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha tomado la determinación de asumir y retomar administrativamente el servicio de recogido, transportación y disposición de desperdicios sólidos.

POR CUANTO: Se hace necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

- Trabajador de Saneamiento

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Crear el puesto de Trabajador de Saneamiento que se señala y establecer las funciones y naturaleza del trabajo.

SECCIÓN 2DA: Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera de conformidad con las siguientes circunstancias:

TRABAJADOR DE LA OFICINA DE SANEAMIENTO**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo no diestro que consiste en realizar funciones relacionadas con la disposición de desperdicios sólidos en el Municipio de Salinas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado (a) realiza funciones rutinarias que conlleva esfuerzo físico fuerte relacionados con la disposición de desperdicios sólidos y otras tareas de naturaleza similar. Trabaja bajo la supervisión de un funcionario de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre las tareas a realizar, y específicas en situaciones particulares. Su trabajo se revisa en el proceso y a la terminación de cada tarea para verificar su corrección.

EJEMPLO DEL TRABAJO

Recoge y dispone de basura y otros desperdicios sólidos.

Limpia los camiones que se utilizan para el recogido de desperdicios sólidos.

Limpia las herramientas y equipo que utiliza.

Carga y descarga camiones de materiales y equipo.

Otras tareas relacionadas a su puesto.

CLAÚSULA DE SALVEDAD:

EM
Los ejemplos de trabajos de esta especificación de clase constituyen solamente una descripción general por lo que no se interpretará como todos los deberes y responsabilidades asignados a esta clase.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

MPC
Conocimiento de las herramientas y equipo utilizado en el trabajo.

Conocimiento de las medidas de seguridad a observar en el trabajo.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico fuerte.

Habilidad para entender y seguir instrucciones de trabajo.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso de herramientas manuales.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Experiencia en tareas relacionadas.

PERÍODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

ESCALA SALARIAL

NÚM. 4

Mínimo	Máximo
\$1,474.00	\$1,831.00

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

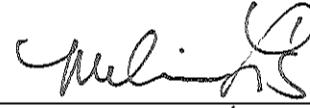
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Directora de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán ni invalidará el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 08 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de noviembre de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Legisladores ausentes:

- Hon. Antonio J. Santiago Morales**

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de noviembre de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

